

Municipio de Chemax, Yucatán

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-31019-19-2182-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2182

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 126,998.9 |
| Muestra Auditada | 126,998.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Chemax, Yucatán, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Chemax, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|---|
| Ambiente de Control | | <ul style="list-style-type: none"> • No dispuso (o no existe evidencia de la aplicación) de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño. |
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude |
| Actividades de Control | | <ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. | <ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. |
| Supervisión | | <ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 14 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Chemax, Yucatán en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Chemax, Yucatán, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-31019-19-2182-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chemax, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Chemax, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 126,998.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados.

3. El Municipio de Chemax, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 126,998.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni

restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 1954 de la institución bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 700.0 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 3333, en la que se administraron los ingresos de participaciones del Municipio de Chemax, Yucatán, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 41.7 miles de pesos sin acreditar su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
TRASPASOS DE FAISMUN A OTRAS CUENTAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Importe transferido a otras cuentas | Fecha de la operación | Importe reintegrado a la cuenta de FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 | Fecha de reintegro | Concepto | Días transcurridos (e)=(d-b) | TIE 28 días (Promedio) % | TIE 28 días (Anualizada) % | Tasa de interés por los días transcurridos | Rendimientos financieros generados |
|-------------------------------------|-----------------------|--|--------------------|--|------------------------------|--------------------------|----------------------------|--|------------------------------------|
| (a) | (b) | (c) | (d) | | | (f) | (g)=(f*360) | (h)=(e*g) | (i)=(a*h) |
| 700.0 | 12-oct-23 | 700.0 | 16-abril-24 | Transferencia a la cuenta de Participaciones del Municipio de Chemax, Yucatán. | 187 | 11.4689% | 0.0319% | 5.9575% | 41.7 |
| | | | | | | | | TOTAL | 41.7 |

FUENTE: Estados de cuenta, auxiliares, pólizas y tasa de interés interbancaria determinada por el Banco de México.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

2023-D-31019-19-2182-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,702.19 pesos (cuarenta y un mil setecientos dos pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por un traspaso realizado de la cuenta del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la cuenta de participaciones del Municipio de Chemax, Yucatán, monto que fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Destino de los recursos

4. El Municipio de Chemax, Yucatán, recibió recursos del FAISMUN por 126,998.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 27.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 127,026.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 126,280.8 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles | Concepto | Importe al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|--|-------------------|------------------------------|---|---|-----------------------|---|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 1 | 6,117.3 | 4.8 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Alcantarillado | 1 | 393.9 | 0.3 | | | |
| Drenaje y letrinas | 0 | 0.0 | 0.0 | Transferidos a otras cuentas bancarias | 0.0 | 0.0 |
| Urbanización | 10 | 43,682.5 | 34.4 | | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 3 | 8,491.0 | 6.7 | No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente | 0.0 | 0.0 |
| Infraestructura básica del sector salud | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Mejoramiento de vivienda | 18 | 67,596.1 | 53.2 | Subtotal (B) | 0.0 | 0.0 |
| Subtotal obras y acciones | 33 | 126,280.8 | 99.4 | Reintegros y remanentes | | |
| Gastos indirectos | 0 | 0.0 | 0.0 | Reintegros a la TESOFE | 0.0 | 0.0 |
| Desarrollo institucional | 0 | 0.0 | 0.0 | Remanentes en la cuenta bancaria | 745.8 | 0.6 |
| Subtotal (A) | 33 | 126,280.8 | 99.4 | Subtotal (C) | 745.8 | 0.6 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | | 127,026.6 | 100.0 | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|------------------|---|
| Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas | 20 | 74,942.5 | 59.0 |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 13 | 51,338.3 | 40.4 |
| Pobreza extrema | 0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 33 | 126,280.8 | 99.4 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|-------------------------------------|-------------------|------------------|---|
| Directa | 25 | 86,516.7 | 68.1 |
| Complementaria | 8 | 39,764.1 | 31.3 |
| TOTALES | 33 | 126,280.8 | 99.4 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Chemax, Yucatán, destinó el 59.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 31.3% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

5. El Municipio de Chemax, Yucatán, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 28.3 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Dependencia | Terminación del número de la cuenta bancaria | Institución bancaria | Saldo remanente al 31/03/2024 | Importe reintegrado a la TESOFE | | Importe por reintegrar a la TESOFE | Total |
|------------|------------------------------|--|--|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-------|
| | | | | | Dentro del plazo establecido | Fuera del plazo establecido | | |
| 1 | Municipio de Chemax, Yucatán | 1954 | HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC | 28.3 | 0.0 | 28.3 | 0.0 | 0.0 |
| | | | TOTALES | 28.3 | 0.0 | 28.3 | 0.0 | 0.0 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 28.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

2023-B-31019-19-2182-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chemax, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron el reintegro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación de forma extemporánea, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

6. El Municipio de Chemax, Yucatán, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 17.5 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, adicional a este saldo se integran 700.0 miles de pesos que fueron reintegrados a la cuenta, observados en el resultado 3, de los cuales no se presentó documentación que acredite el reintegro a la TESOFE, para un total de 717.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Dependencia | Terminación de la cuenta bancaria | Institución bancaria | Saldo remanente al 31/03/2024 | Importe reintegrado a la TESOFE | | Importe por reintegrar a la TESOFE | Total |
|------------|------------------------------|-----------------------------------|---|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|-------|
| | | | | | Dentro del plazo establecido | Fuera del plazo establecido | | |
| 1 | Municipio de Chemax, Yucatán | 1954 | HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC | 717.5 | 0.0 | 0.0 | 717.5 | 717.5 |
| TOTALES | | | | 717.5 | 0.0 | 0.0 | 717.5 | 717.5 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: El monto reflejado en el resultado 5 (28.3 miles de pesos) reintegrados fuera de plazo, sumados con el importe reflejado en este resultado 717.5 miles de pesos, suman el monto total en remanentes 745.8 miles de pesos.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 717.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

2023-D-31019-19-2182-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 717,570.70 pesos (setecientos diecisiete mil quinientos setenta pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el saldo que presentó en la cuenta bancaria en donde se manejaron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, al 31 de marzo de 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

7. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Chemax, Yucatán, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 18 proyectos por un importe pagado de 87,259.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF) | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | Importe pagado |
|------------|-----------|---|---|-----------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | |
| 1 | 287881 | Rehabilitación del Sistema de agua entubada en la Localidad de Sisbichén del Municipio de Chemax, Yucatán. | Agua Potable | 2G | Sí | Sí | N/A | 6,117.2 |
| 2 | 205995 | Construcción de Drenaje pluvial en la Calle 21 X 24 Y 28 de la Localidad Chemax, Yucatán. | Alcantarillado | ZAP Urbana | Sí | N/A | N/A | 393.9 |
| 3 | 392830 | Construcción de techado en área de impartición de educación física en la Telesecundaria "Simón Bolívar" C.C.T. 31ETV0064Z de la Localidad de Xalaú, Municipio de Chemax, Yucatán. | Infraestructura Básica del Sector Educativo | ZAP Urbana | Sí | N/A | Sí | 3,894.8 |
| 4 | 177047 | Construcción de 2,600 m ² de Techo firme en la Localidad de Mucel del Municipio de Chemax, Yucatán. | Mejoramiento de vivienda | 2G | Sí | N/A | Sí | 5,926.2 |
| 5 | 177881 | Construcción de 2,320 m ² de Techo firme en la Localidad de Uspibil del Municipio de Chemax, Yucatán. | Mejoramiento de vivienda | 2G | Sí | N/A | Sí | 5,302.7 |
| 6 | 288509 | Construcción 2,290 m ² de Techo firme en la Localidad de X-Can del Municipio de Chemax, Yucatán. | Mejoramiento de vivienda | ZAP Urbana | Sí | N/A | Sí | 5,140.5 |
| 7 | 314353 | Construcción de 1,920 m ² de Techos firmes a viviendas en la Localidad de Chemax, Municipio de Chemax, Yucatán. | Mejoramiento de vivienda | ZAP Urbana | Sí | N/A | Sí | 4,368.1 |
| 8 | 324068 | Construcción de 1790 m ² de Techo firme en la Localidad de Xalaú del Municipio de Chemax, Yucatán. | Mejoramiento de vivienda | ZAP Urbana | Sí | N/A | Sí | 4,078.7 |
| 9 | 376404 | Construcción de 40 Sanitarios con biodigestores en viviendas en la Localidad de Kuxeb, Municipio de Chemax, Yucatán. | Mejoramiento de vivienda | 2G | Sí | N/A | Sí | 4,001.6 |
| 10 | 377599 | Construcción de 2,844 m ² de Techo firme en la Localidad y Municipio de Chemax, Yucatán. | Mejoramiento de vivienda | ZAP Urbana | Sí | N/A | Sí | 6,595.3 |
| 11 | 379573 | Construcción de 2,947 m ² de Techo firme en la Localidad de X-Can del Municipio de Chemax, Yucatán. | Mejoramiento de vivienda | ZAP Urbana | Sí | N/A | Sí | 6,760.2 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF) | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | Importe pagado |
|------------|-----------|---|--|-----------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | |
| 12 | 181425 | Rehabilitación de calles pavimentadas en la Localidad de X-Catzín del Municipio de Chemax, Yucatán. | Urbanización | 2G | Sí | N/A | Sí | 5,253.0 |
| 13 | 195979 | Construcción de Cancha deportiva en la Localidad de Santa Cruz del Municipio de Chemax, Yucatán. | Urbanización | 2G | Sí | N/A | Sí | 5,858.2 |
| 14 | 316628 | Rehabilitación de Canchas y espacios multideportivos en Chemax Asestamiento Chemax. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | N/A | Sí | 8,985.1 |
| 15 | 325723 | Construcción de Alumbrado público en la calle 21 X 30 Y 34 de la Localidad y Municipio de Chemax, Yucatán. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | N/A | Sí | 1,502.2 |
| 16 | 325831 | Construcción de guarniciones y banquetas en la calle 21 X 30 Y 34 de la Localidad y Municipio de Chemax, Yucatán. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | N/A | Sí | 3,234.8 |
| 17 | 328044 | Rehabilitación de calles pavimentadas en la Localidad y Municipio de Chemax, Yucatán. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | N/A | Sí | 4,928.5 |
| 18 | 404956 | Reconstrucción de calle en la Localidad y Municipio de Chemax, Convenio con el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | N/A | Sí | 4,918.5 |
| | | | | | | | TOTAL | 87,259.5 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la LCF, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Integración de la información financiera

8. El Municipio de Chemax, Yucatán, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

9. El Municipio de Chemax, Yucatán, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2023-B-31019-19-2182-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chemax, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron en su totalidad la documentación original con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 la documentación original, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

10. El Municipio de Chemax, Yucatán, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 51 pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheques por un monto total de 84,111.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

2023-B-31019-19-2182-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chemax, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, mediante cheques, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

11. El Municipio de Chemax, Yucatán, presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet por un monto de 3,206.9 miles de pesos que soporta las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, el cual derivado

de la verificación realizada en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se encontró cancelado a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentará las reexpediciones vigentes correspondientes.

El Municipio de Chemax, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 3,206,882.62 pesos, consistente en la reexpedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, el cual se comprobó en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se encuentra vigente, con lo que se solventa lo observado.

12. El Municipio de Chemax, Yucatán, por medio de su Tesorería Municipal, no presentó la documentación soporte de las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 en los expedientes técnico unitarios de obra, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN LOS EXPEDIENTES TÉCNICO UNITARIOS DE OBRA DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023

| Núm. Cons. | Número MIDS | Número de contrato | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Documentación soporte faltante |
|------------|-------------|----------------------------|--|------------------------------|--|
| 1 | 287881 | FISM-R33-CHEMAX-08-2023-LP | Rehabilitación del Sistema de agua entubada en la Localidad de Sisbichén del Municipio de Chemax, Yucatán. | Municipio de Chemax, Yucatán | <ul style="list-style-type: none"> • Croquis estimación 1. • Croquis de estimación 2. • Croquis de estimación 3. • Generadores y croquis de estimación 04. • Póliza de egreso de estimación 2. • Bitácora de obra completa (con notas de apertura y cierre). |
| 2 | 376404 | FISM-R33-CHEMAX-20-2023-LP | Construcción de 40 Sanitarios con biodigestores en viviendas en la Localidad de Kuxeb, Municipio de Chemax, Yucatán. | Municipio de Chemax, Yucatán | <ul style="list-style-type: none"> • Croquis de estimaciones 1 y 2. • Reporte Fotográfico de estimaciones 1 y 2. • Finiquito. • Croquis de localización. • Padrón de beneficiarios. |
| 3 | 379573 | FISM-R33-CHEMAX-27-2023-LP | Construcción de 2,947 m ² de Techo firme en la Localidad de X-Can del Municipio de Chemax, Yucatán. | Municipio de Chemax, Yucatán | <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de egreso de estimación 1. |
| 4 | 177047 | FISM-R33-CHEMAX-02-2023-LP | Construcción de 2,600 m ² de Techo firme en la Localidad de Mucl del Municipio de Chemax, Yucatán. | Municipio de Chemax, Yucatán | <ul style="list-style-type: none"> • Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la fecha de contratación. |

| Núm. Cons. | Número MIDS | Número de contrato | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Documentación soporte faltante |
|------------|-------------|----------------------------|--|------------------------------|--|
| 5 | 205995 | FISM-R33-CHEMAX-01-2023-IR | Construcción de Drenaje pluvial en la Calle 21 X 24 Y 28 de la Localidad Chemax, Yucatán. | Municipio de Chemax, Yucatán | <ul style="list-style-type: none"> Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la fecha de contratación. Inscripción en el Registro de Contratistas vigente 2023. Croquis de estimación 1. Plano de obra terminada. Anexos Técnicos y Económicos de la propuesta ganadora. Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la fecha de contratación. |
| 6 | 314353 | FISM-R33-CHEMAX-21-2023-LP | Construcción de 1,920 m ² de Techos firmes a viviendas en la Localidad de Chemax, Municipio de Chemax, Yucatán. | Municipio de Chemax, Yucatán | <ul style="list-style-type: none"> Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente a la fecha de contratación. |
| 7 | 316628 | FISM-R33-CHEMAX-17-2023-LP | Rehabilitación de Canchas y espacios multideportivos en Chemax Asentamiento Chemax. | Municipio de Chemax, Yucatán | <ul style="list-style-type: none"> Croquis de estimaciones 1 y 2. |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

2023-B-31019-19-2182-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Chemax, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no contaron con la documentación soporte completa en los expedientes técnico unitarios de obra del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

13. El Municipio de Chemax, Yucatán, por medio de su Tesorería Municipal, no presentó la documentación justificativa del gasto de los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, en los expedientes técnicos de obra, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
 FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número MIDS | Número de contrato | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Documentación soporte faltante | Monto cuantificable |
|------------|-------------|----------------------------|--|------------------------------|--------------------------------|---------------------|
| 1 | 287881 | FISM-R33-CHEMAX-08-2023-LP | Rehabilitación del Sistema de agua entubada en la Localidad de Sisbichén del Municipio de Chemax, Yucatán. | Municipio de Chemax, Yucatán | • CFDI de estimación 1. | 1,088.4 |
| 2 | 181425 | FISM-R33-CHEMAX-07-2023-LP | Rehabilitación de calles pavimentadas en la Localidad de X-Catzín del Municipio de Chemax, Yucatán. | Municipio de Chemax, Yucatán | • CFDI de estimación 1. | 1,851.6 |
| TOTAL: | | | | | | 2,940.0 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Municipio de Chemax, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 2,940,000.94 pesos, consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, correspondientes a las estimaciones 1 de los contratos número FISM-R33-CHEMAX-08-2023-LP y FISM-R33-CHEMAX-07-2023-LP, los cual se verificaron en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se encuentran vigentes, con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

14. El Municipio de Chemax, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, adjudicó 16 contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 83,059.1 miles de pesos, de los cuales 1 contrato fue por invitación restringida por un importe de 394.4 miles de pesos y 15 contratos por licitación pública por un importe de 82,664.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons | Número MIDS | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe contratado |
|-----------|------------------|----------------------------|------------------------|--|--|--------------------|
| 1 | 205995 | FISM-R33-CHEMAX-01-2023-IR | Invitación Restringida | Construcción de drenaje pluvial en la C-21 X 24 Y 28 de la localidad de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 394.4 |
| 2 | 177047 | FISM-R33-CHEMAX-02-2023-LP | Licitación Pública | Construcción de 2,600 m ² de techo firme en la localidad de Mucel del Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 5,926.2 |
| 3 | 177881 | FISM-R33-CHEMAX-03-2023-LP | Licitación Pública | Construcción de 2,320 m ² de techo firme en la localidad de Uspibil del Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 5,302.7 |
| 4 | 181425 | FISM-R33-CHEMAX-07-2023-LP | Licitación Pública | Rehabilitación de calles pavimentadas en la localidad de X-Catzín del Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 5,252.9 |
| 5 | 195979 | FISM-R33-CHEMAX-09-2023-LP | Licitación Pública | Construcción de cancha deportiva en la localidad de Santa Cruz del Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 5,858.2 |
| 6 | 287881 | FISM-R33-CHEMAX-08-2023-LP | Licitación Pública | Rehabilitación del sistema de agua entubada en la Localidad de Sisbichén del Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 6,117.2 |
| 7 | 288509 | FISM-R33-CHEMAX-10-2023-LP | Licitación Pública | Construcción de 2,290 m ² de techo firme en la localidad de X-can del Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 5,140.6 |
| 8 | 314353 | FISM-R33-CHEMAX-21-2023-LP | Licitación Pública | Construcción de 1,920 m ² de techos firmes a viviendas en la localidad de Chemax, Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 4,368.1 |
| 9 | 316628 | FISM-R33-CHEMAX-17-2023-LP | Licitación Pública | Rehabilitación de canchas y espacios multideportivos en Chemax, localidad Chemax, asentamiento Chemax. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 8,985.1 |
| 10 | 324068 | FISM-R33-CHEMAX-25-2023-LP | Licitación Pública | Construcción de 1,790 m ² de techo firme en la localidad de Xalau del Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 4,078.7 |
| 11 | 325723 325831 | FISM-R33-CHEMAX-11-2023-LP | Licitación Pública | Construcción de guarniciones, banquetas y alumbrado público en la calle 21 x 30 x 34 de la localidad y municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 4,737.0 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

| Núm. Cons | Número MIDS | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe contratado |
|-----------|-------------|----------------------------|----------------------|---|--|--------------------|
| 12 | 328044 | FISM-R33-CHEMAX-24-2023-LP | Licitación Pública | Rehabilitación de calles pavimentadas en la localidad y Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 4,928.5 |
| 13 | 376404 | FISM-R33-CHEMAX-20-2023-LP | Licitación Pública | Construcción de 40 sanitarios con biodigestores en viviendas en la localidad de Kuxeb, Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 4,302.9 |
| 14 | 377599 | FISM-R33-CHEMAX-26-2023-LP | Licitación Pública | Construcción de 2,844 m ² de techos firmes en la localidad y Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 6,595.3 |
| 15 | 379573 | FISM-R33-CHEMAX-27-2023-LP | Licitación Pública | Construcción de 2,947 m ² de techo firme en la localidad de X-Can, Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 6,760.2 |
| 16 | 392830 | FISM-R33-CHEMAX-28-2023-LP | Licitación Pública | Construcción de techado en área de impartición de educación física en la Telesecundaria "Simón Bolívar" C.C.T. 31ETV0064Z de la Localidad de Xalaú, Municipio de Chemax, Yucatán. | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 4,311.1 |
| | | | | | TOTAL: | 83,059.1 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

15. El Municipio de Chemax, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán, ejecutó 16 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos, en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

16. El Municipio de Chemax, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán, no ejecutó una obra financiada con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que el contratista no cumplió con los plazos de ejecución, sin que se aplicaran las penas convencionales estipuladas en el contrato, conforme se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
PENAS CONVENCIONALES DEL FAISMUN NO APLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Penas convencionales establecidas en la cláusula décima quinta del contrato | | | | | | | | | | | |
|---|----------------------------|---|--------------------|--|---|---|---------|---|--|----------------|---|
| Número MIDS | Número contrato | Denominación del proyecto | Importe contratado | Importe de los trabajos Realmente ejecutados | Importe de los trabajos que debieron ser realizados (conforme al programa de ejecución de obra) | Meses transcurridos desde la fecha en que se presente el atraso hasta la revisión | 5% de | Importe de los trabajos que no se hayan realizado a la fecha de terminación señalada en el programa | Número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta la fecha de la verificación. Terminación Programada: 12/10/2023 Verificación: 15/10/2024 (E) | 2 al millar de | Penas Convencional no Aplicada (Importe de la garantía de cumplimiento) |
| | | | | (A) | (B) | (C) | (A-B)*C | (D) | | (D*E) | |
| 376404 | FISM-R33-CHEMAX-20-2023-LP | Construcción de 40 sanitarios con biodigestores en viviendas en la localidad de Kuxeb, Municipio de Chemax, Yucatán | 4,302.9 | 0.0 | 4,302.9 | 12 meses | 2,581.8 | 4,302.9 | 368 días | 3,167.0 | 430.3 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | 430.3 | |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 141 y 143; y Contrato de Obra Pública número FISM-R33-CHEMAX-20-2023-LP, cláusula Décima Quinta.

2023-D-31019-19-2182-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 430,293.66 pesos (cuatrocientos treinta mil doscientos noventa y tres pesos 66/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar las penas convencionales en una obra financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 por el Municipio de Chemax, Yucatán, con número de contrato FISM-R33-CHEMAX-20-2023-LP, denominada "Construcción de 40 sanitarios con biodigestores en viviendas en la localidad de Kuxeb, Municipio de Chemax, Yucatán", ya que no cumplió con los plazos de ejecución, sin que se aplicaran las penas convencionales estipuladas en el contrato, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de

Yucatán, artículos 141 y 143; y del Contrato de Obra Pública número FISM-R33-CHEMAX-20-2023-LP, cláusula Décima Quinta.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

17. El Municipio de Chemax, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó un proyecto en la modalidad de administración directa financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, la cual emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, contó con la documentación que acredita que se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos programados y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

18. El Municipio de Chemax, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 18 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su verificación física por un importe pagado de 83,257.9 miles de pesos, de los que se comprobó que en 17 proyectos corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra por administración directa; asimismo, las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

19. El Municipio de Chemax, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 con número de contrato FISM-R33-CHEMAX-20-2023-LP con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 4,001.6 miles de pesos, el cual no se encuentra terminado y no se encuentra en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

MUNICIPIO DE CHEMAX, YUCATÁN
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons | Número MIDS | Número de contrato | Denominación del proyecto | Dependencia ejecutora | Importe contratado | Importe pagado |
|-----------|-------------|----------------------------|---|--|--------------------|----------------|
| 1 | 376404 | FISM-R33-CHEMAX-20-2023-LP | Construcción de 40 sanitarios con biodigestores en viviendas en la localidad de Kuxeb, Municipio de Chemax, Yucatán | Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán | 4,302.9 | 4,001.6 |
| | | | | | TOTAL: | 4,001.6 |

FUENTE: Verificación Física de las obras públicas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2023-D-31019-19-2182-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,001,608.41 pesos (cuatro millones un mil seiscientos ocho pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por una obra con número de contrato FISM-R33-CHEMAX-20-2023-LP denominada "Construcción de 40 sanitarios con biodigestores en viviendas en la localidad de Kuxeb, Municipio de Chemax, Yucatán", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, que no se encontró terminada ni en operación, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

20. El Municipio de Chemax, Yucatán, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,191,174.96 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Chemax, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 126,998.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Chemax, Yucatán, recibió recursos del fondo por 126,998.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 27.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 127,026.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 33 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 126,280.8 miles de pesos, lo que representó el 99.4% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Chemax, Yucatán, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo

General 33; y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, ya que se observó que el municipio no presentó la documentación soporte del gasto; y presentó un Comprobante Fiscal Digital por Internet cancelado; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; asimismo, realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación fuera de los plazos establecidos en la normativa; la documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; se realizaron pagos por medio de cheques; realizó un traspaso a la cuenta de participaciones del ejercicio fiscal 2023 los cuales se devolvieron a la cuenta sin incluir los rendimientos financieros; presentó remanentes en la cuenta los cuales no fueron reintegrados; no aplicó penas convencionales en una obra que no se ejecutó de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato; y una obra seleccionada para su verificación física no se encuentra terminada ni operando; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 5,191.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 4.8% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 0.3% a alcantarillado, el 34.4% a urbanización, el 6.7% a electrificación rural y de colonias pobres y el 53.2% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 59.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 31.3% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Chemax, Yucatán, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número Presidencia 06/2025 de fecha 30 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 3, 5, 6, 9, 10, 12, 16 y 19 se consideran no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHEMAX ESTADO DE YUCATÁN,
MÉXICO 2024-2027



0500

CHEMAX, YUCATÁN A 26 DE ENERO DEL 2025
oficio No. Presidencia 06/2025
ASUNTO: ENVÍO DE SOLVENTACIONES
DE LA AUDITORÍA 2182 FAISMUNDF 2023

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
AL GASTO FEDERALIZADO "C"
Presente



Por este medio y en calidad de Presidente Municipal de la Auditoría 2182 con título **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)** de la Cuenta Pública 2023 en atención a las observaciones que nos fueron realizadas en cédulas que contienen los resultados finales y observaciones preliminares, notificada mediante oficio No. ARVPRFOP-003, con fecha del día 21 de Enero del 2025, misma que fue realizada de forma virtual por medio de la plataforma de videoconferencia Microsoft teams y que consta en el acta de reunión conteniendo 20 cédulas de resultados de las cuales 9 salieron favorables y 11 con observaciones mismas que fueron atendidas por personal de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio de Chemax y que son los que se detallan a continuación: Resultados con observaciones señalados con los No. 1,3, 5, 6,9,10,11,12,13,16 y 19, como sigue:

Resultado número: 1, Con observación.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 CONTROL INTERNO
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Chemax, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación:

Anexar justificación o solventación: _____

Resultado número: 3, Con observación.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el Municipio de Chemax, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 126,998,901.00 pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 1954 de la institución bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHEMAX ESTADO DE YUCATÁN,
MÉXICO 2024-2027



exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 700,000.00 pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 3333, en la que se administraron los ingresos de participaciones del Municipio de Chemax, Yucatán, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir con los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 41,702.19 pesos sin acreditar su reintegro a la TESOFE, como se muestra a continuación:

Se anexa oficio de aclaración.

Resultado número: 5, Con observación.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 DESTINO DE LOS RECURSOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del Municipio de Chemax, Yucatán, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 28,287.00 pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE

Se anexa oficio de aclaración. NOMBRE DE ARCHIVO: RESULTADO NUMERO 5.pdf

Resultado número: 6, Con observación.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 DESTINO DE LOS RECURSOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del Municipio de Chemax, Yucatán, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 17,570.70 pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, adicional a este saldo se integran 700,000.00 pesos que fueron reintegrados a la cuenta, observados en el resultado 3, de los cuales no se presentó documentación que acredite el reintegro a TESOFE, para un total de 717,570.70 pesos, como se muestra a continuación:

Se anexa oficio de aclaración. CARPETA CON EL NOMBRE: RESULTADO NUMERO 6

Resultado número: 9, Con observación.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, se verificó que el Municipio de Chemax, Yucatán, registraron las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHEMAX ESTADO DE YUCATÁN, MÉXICO 2024-2027



fiscales; sin embargo, dicha documentación **no fue cancelada en su totalidad con la leyenda "operado"** ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

Se anexa oficio de aclaración. CON EL NOMBRE: RESULTADO NUMERO 9.pdf

Resultado número: 10, Con observación

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, se verificó que el Municipio de Chemax, Yucatán, **no implementaron mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica** mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 51 pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheques por un monto total de 84,111,588.96 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

Se anexa oficio de aclaración. CON EL NOMBRE: RESULTADO NUMERO 10.pdf

Resultado número: 11, Con observación.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la verificación realizada en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, a los comprobantes fiscales que soportan las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión y que fueron proporcionados por el Municipio de Chemax, Yucatán, se encontró que 1 Comprobante Fiscal Digital por Internet por un monto total de 3,206,882.62 pesos se encontró cancelado a la fecha de la auditoría, sin que el municipio presentará las reexpediciones vigentes correspondientes, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, párrafos cuarto y quinto, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, reglas 2.7.1.29, 2.7.1.34 y 2.7.1.35.

Solventación: Con relación al complemento de pago con importe de \$3,206,882.62 con folio fiscal de E2432B06-3F27-417C-BE6A-503109388165 emitida con fecha 12-01-2024 efectivamente se encuentra cancelada en virtud de que existen errores en su emisión ya que en la descripción de la base de los impuestos se debió poner la cantidad \$2,764,553.98 más el impuesto trasladado por la cantidad de \$442,328.64, dando un total de \$3,206,882.62 sin embargo, se puso la cantidad \$7,745,748.84 más el impuesto trasladado por la cantidad de \$1,239,319.81 dando un total \$8,985,068.65 mismo que no concuerda con el importe pagado, por lo tanto, al detectar el error se canceló y se emitió nuevamente el complemento con los importes correctos misma que adjunto el PDF y el XML vigentes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHEMAX ESTADO DE YUCATÁN,
MÉXICO 2024-2027



Resultado número: 12, Con observación.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y la documentación soporte de las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se verificó que el Municipio de Chemax, Yucatán, por medio de su Tesorería Municipal, no se presentó la documentación del gasto en los expedientes técnico-unitarios de obra, como se muestra a continuación:

Solventaciones: con respecto a este número de resultado se anexan los documentos faltantes por medio digital en usb.

Resultado número: 13, Con observación.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y la documentación soporte de las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se verificó que el Municipio de Chemax, Yucatán, por medio de su Tesorería Municipal, no se presentó la documentación justificativa del gasto en los expedientes técnicos de obra, como se muestra a continuación:

Solventaciones: con respecto a este número de resultado se anexan los documentos faltantes por medio digital en usb.

Resultado número: 16, Con observación.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1.2 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PÚBLICA POR CONTRATO)

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a la documentación que integra los 16 expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan 17 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Chemax, Yucatán, no ejecutó una obra conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que el contratistas no cumplió con los plazos de ejecución, sin que se aplicaran las penas convencionales estipuladas en el contrato, conforme se muestra en la siguiente tabla:

Justificación: con respecto a este punto se realizó una reunión con el contratista que se le asignó la obra en la cual argumentó sus problemáticas al respecto y se llegó al acuerdo terminar la obra en 10 días hábiles apartir del día de la reunión que fue 23 de enero del presente.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CHEMAX ESTADO DE YUCATÁN,
MÉXICO 2024-2027



Resultado número: 19, Con observación.

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.3.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (VERIFICACIÓN FÍSICA)


DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se realizó la verificación física de los 18 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Chemax, Yucatán, por medio de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán, con un importe pagado de 4,001,608.41 pesos, de los que se observó que una obra con número de contrato con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 4,001,608.41 pesos **no se encuentra terminada y no se encuentra en operación**, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero.

Justificación: con respecto a este punto se realizó una reunión con el contratista que se le asignó la obra en la cual argumentó sus problemáticas al respecto y se llegó al acuerdo terminar la obra en 10 días hábiles apartir del día de la reunión que fue 23 de enero del presente.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. RICARDO BALAM CHI
PRESIDENTE MUNICIPAL



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chemax, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto;
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero; 67, párrafos primero y segundo; 69, párrafos tercero y cuarto; 70, fracciones I y II;
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, y 49, párrafo primero;
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero;
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17;
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículo 210; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2 y numeral 3.1.3, fracción XI; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 141 y 143; y Contrato de Obra Pública número FISM-R33-CHEMAX-20-2023-LP, cláusula Décima Quinta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.